

Decreto Nº 312, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche San Lorenzo de los Minas, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 312

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— La Junta de Ornato y Embellecimiento del Ensanche San Lorenzo de los Minas, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, estará integrada de la siguiente manera:

Sr. Ignacio Martínez H., Presidente; Dr. Pedro R. Espinal, Vicepresidente; Sr. Juan Antonio Ramírez Ulloa, Secretario; Sr. Pablo M. Donato, Sr. Juan Bautista Jiménez Mejía, Sr. Ramón Urbáez y Profesora Alicia Pérez de Tamárez, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 313, que prohíbe la importación de ajo y cebolla en forma natural o procesada sin la previa autorización de la Sec. de Estado de Agricultura.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 313

CONSIDERANDO que es de alto interés proteger la producción nacional de ajo y cebolla;